

**INVITACIÓN PRIVADA No. 068 DE 2014**  
**"ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL CON DESTINO A LA  
ESCUELA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA UPTC".**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 325 DE 2014,  
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S  
NIT. 900393949**



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2014**

5709



**ACTAS**

**Adjudicación de proveedor**



00101-2014-221-002983-00

<b>Aprobación No.</b>	<b>2966</b>
<b>Fecha aprobación</b>	<b>3 de diciembre de 2014</b>
<b>Valor</b>	<b>\$71.224.000,00</b>

<b>Contratista</b>	<b>GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.</b>	<b>Identificación</b>	<b>900393949</b>
<b>Fecha actuación</b>	<b>3 de diciembre de 2014</b>	<b>Valor vigencia</b>	<b>\$ 71.224.000,00</b>
<b>Justificación</b>	<b>CONFORME A DOCUMENTOS SOPORTE DE LA INVITACION PRIVADA 068 DE 2014</b>		

**REFERENCIAS**

<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA</b>			
<b>Solicitud de contratación</b>	<b>1138</b>	<b>24 de octubre de 2014</b>	<b>Modalidad</b> Invitación Privada
<b>Tipo de solicitud</b>	<b>Contrato</b>	<b>Tipología</b>	Suministro de bienes
<b>Plan de compras</b>	<b>61</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>	
<b>Certificado de disponibilidad</b>	<b>3917</b>	<b>28 de octubre de 2014</b>	



*Rodriguez*  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**

Directora Administrativa y Financiera

APROBADO - 3 de diciembre de 2014

Dirección Administrativa y Financiera

**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

Elaboró: L.BARRERA P

RESOLUCIÓN 6963 de 2014

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2014-233-000333-00

Contrato No.	325
Fecha	3 de diciembre de 2014
Valor Total	\$71.224.000,00
IVA	\$9.824.000,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.	Nit.	900393949
Dirección	CR 74 CL 48 37 IN 253		
Ciudad	MEDELLÍN	Teléfono	4482230
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	ADQUISICION DE ESTACION TOTAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA UPTC		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	JAIME PEDROZA SOLER	Cédula	6772045

### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.1138 del 24 de octubre de 2014 Modalidad Invitación Privada  
Plan de compras Item No.61 "PROYECTOS DE INVERSION"  
Certificado de disponibilidad No.3917 del 28 de octubre de 2014  
Acta de adjudicación No.2966 del 03 de diciembre de 2014  
Ejecutor Escuela de Ingeniería de Transporte y Vías

### VECTOR FISCAL

- 05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 07. Retención en la fuente a título de renta.
- 09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 10. Usuario aduanero.
- 11. Ventas régimen común.
- 14. Informante de exogena.

### AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>			<b>\$71.224.000,00</b>
3.2.22	30 ADM	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RP	\$71.224.000,00

### Contraentrega

#### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$71.224.000,00	\$0,00

APROBADO - 3 de diciembre de 2014

**SIAFI**

Elaboró: LBARRERAP

Página 1 de 3

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nít. 891.800.330

## CONTRATOS

### Suministro de bienes



00101-2014-233-000333-00

Contrato No.	325
Fecha	3 de diciembre de 2014
Valor Total	\$71.224.000,00
IVA	\$9.824.000,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	<b>1.2.3.2 Equipo de laboratorio</b>					<b>\$71.224.000,00</b>
1	ESTACIÓN TOPOGRÁFICA TOTAL TOPCON ES 105 Precisión Angular: 5? Lectura en Pantalla: 1? Precisión con Prisma: 2 mm + 2 ppm Medición sin prisma: 500 metros Alcance con 1 prisma: 4000 metros Tiempo de Medición Fina: 0.9s Medición Rápida: Tecla de medición rápida Memoria Interna: 10.000 puntos Plomada Óptica Compensador: Doble Idioma del Software Interno: Español Pantalla ? Teclado: Doble Pantalla con Teclado Alfanumérico Físico y Retro iluminado cada uno Puntero Laser: Si Resistencia al polvo y agua: IP66 Operación de una Batería: 36 horas Seguridad del Equipo: El equipo Cuenta con método de rastreo satelital el cual permite UBICAR Y/O bloquear el equipo en caso de robo o pérdida. TS SHIELD PARA RASTREO SATELITAL Interfaces: Serial - USB, Bluetooth.  ACCESORIOS A ENTREGAR  - 1 Trípode de Aluminio - 1 Estuche de Transporte en Lona para trípode - 2 Bastones de Topografía de 5.10 metros con Funda de Transporte - 2 Prismas con porta prisma y Estuche de Transporte en Lona - 2 Baterías Recargables - 1 Cargador de Batería - 1 Memoria USB de 8 GB para Transferencia de Datos - 1 Software de Descarga de Datos - 1 Estuche en Lona para la Estación Total  RECEPTOR GPS GARMIN ETREX 330  Características:  - Tamaño de la Pantalla: 2.2 Pulgadas diagonal - Resolución de Pantalla: 176 x 220 pixel - Pantalla Transflectiva a Color - Protección Ambiental IPX7 - Antena de Alta Sensibilidad - Mapa Base - Memoria Integrada de 1.7 GB: 2000 Puntos ? 200 Rutas ? 200 Trayectos	UN	4,00	\$15.350.000,00	16%	\$71.224.000,00

APROBADO - 3 de diciembre de 2014



Elaboró: LBARRERAP

# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

## CONTRATOS

Suministro de bienes



00101-2014-233-000333-00

Contrato No.	325
Fecha	3 de diciembre de 2014
Valor Total	\$71.224.000,00
IVA	\$9.824.000,00
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.3.2</b>	<b>Equipo de laboratorio</b>					<b>\$71.224.000,00</b>
	- Altimetro - Brújula Electrónica					
	CAPACITACIÓN:					
	Capacitación de 8 horas para manejo de los equipos ofertados.					
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:					
	Dos (2) mantenimientos preventivos para la Estación Total durante el periodo de la garantía, estos mantenimientos van acompañados con su respectivo certificado de calibración.					
	Garantía:					
	La garantía de los equipos es de (2) dos años.					

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**

Directora Administrativa y Financiera  
Dirección Administrativa y Financiera

**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.**

C.C. 900393949

APROBADO - 3 de diciembre de 2014

Elaboró: LBARRERAP

Página 3 de 3

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 325 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>RESPONSABLE:</b> POLICARPA MUÑOZ FONSECA	<b>CARGO:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>CONTRATISTA:</b> GALILEO INSTRUMENTS S.A.S	<b>NIT:</b> 900393949
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA UPTC"	
<b>VALOR:</b> SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71'224.000)	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
<b>VIGENCIA:</b> 2014	
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.22. 30 ADM CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERIA. CDP 3917 DE 2014	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 9000393949, constituida Mediante documento privado de octubre 04 de 2010, de la asamblea de accionistas, registrado en cámara de comercio en Noviembre de 2010 bajo el número 17742; la cual se encuentra representada legalmente por **CARLOS AUGUSTO SABOGAL LEMUS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.375.798 de Armenia y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1**). Según Solicitud de bienes y servicios No. 1280 de fecha Veintinueve (29) de Agosto de 2014 y suscrita por Director de la Escuela de Posgrados de Ingeniería, solicita "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA UPTC". **2**). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Director de la Escuela de Posgrados de Ingeniería. **3**). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3917 de fecha veintiocho (28) de Octubre de 2014. **4**). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 068 de 2014, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S**, según propuesta presentada el día Veintiséis (26) de Noviembre de 2014; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5**). Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". **6**). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL CON DESTINO A LA ESCUELA DE TRANSPORTE Y VIAS DE LA UPTC". De conformidad con la propuesta presentada el día Veintiséis (26) de Noviembre de 2014. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo 1 al presente contrato. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71'224.000)**. Dicha suma será cancelada al contratista contra entrega debidamente certificadas por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: **SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.2.22. 30 ADM CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERIA. CDP 3917 DE 2014.** **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 325 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949**

juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: a). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b). Garantizar la calidad del bien objeto de la presente invitación privada. c). Cumplir con el servicio objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad. d). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). e). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el Ingeniero JAIME PEDROZA SOLER Docente escuela de Ingeniería de Vías y Transporte, o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 325 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 900393949**

muchas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 3917 de 2014 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,



**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S, sociedad identificada con NIT. 9000393949**  
Representada legal **CARLOS AUGUSTO SABOGAL LEMUS, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.375.798 de Armenia**

Vº.Bº (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)  
REVISÓ: FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO  
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 325 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y GALILEO INSTRUMENTS S.A.S NIT. 9003933949

ANEXO 1 CONTRATO No. 325 de 2014

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	<p>ESTACIÓN TOPOGRÁFICA TOTAL TOPCON ES 105</p> <p>Precisión Angular: 5"</p> <p>Lectura en Pantalla: 1"</p> <p>Precisión con Prisma: 2 mm + 2 ppm</p> <p>Medición sin prisma: 500 metros</p> <p>Alcance con 1 prisma: 4000 metros</p> <p>Tiempo de Medición Fina: 0.9s</p> <p>Medición Rápida: Tecla de medición rápida</p> <p>Memoria Interna: 10.000 puntos</p> <p>Plomada Óptica</p> <p>Compensador: Doble</p> <p>Idioma del Software Interno: Español</p> <p>Pantalla – Teclado: Doble Pantalla con Teclado Alfanumérico Físico y Retro iluminado cada uno</p> <p>Puntero Laser: Si</p> <p>Resistencia al polvo y agua: IP66</p> <p>Operación de una Batería: 36 horas</p> <p>Seguridad del Equipo: El equipo Cuenta con método de rastreo satelital el cual permite UBICAR Y/O bloquear el equipo en caso de robo o pérdida. TS SHIELD PARA RASTREO SATELITAL</p> <p>Interfaces: Serial - USB, Bluetooth.</p> <p><b>ACCESORIOS A ENTREGAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Tripode de Aluminio</li> <li>- 1 Estuche de Transporte en Lona para tripode</li> <li>- 2 Bastones de Topografía de 5.10 metros con Funda de Transporte</li> <li>- 2 Prismas con porta prisma y Estuche de Transporte en Lona</li> <li>- 2 Baterías Recargables</li> <li>- 1 Cargador de Batería</li> <li>- 1 Memoria USB de 8 GB para Transferencia de Datos</li> <li>- 1 Software de Descarga de Datos</li> <li>- 1 Estuche en Lona para la Estación Total</li> </ul> <p><b>RECEPTOR GPS GARMIN ETREX 330</b></p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tamaño de la Pantalla: 2.2 Pulgadas diagonal</li> <li>- Resolución de Pantalla: 176 x 220 pixel</li> <li>- Pantalla Transflectiva a Color</li> <li>- Protección Ambiental IPX7</li> <li>- Antena de Alta Sensibilidad</li> <li>- Mapa Base</li> <li>- Memoria Integrada de 1.7 GB: 2000 Puntos – 200 Rutas – 200 Trayectos</li> <li>- Altimetro</li> <li>- Brújula Electrónica</li> </ul> <p><b>CAPACITACIÓN:</b></p> <p>Capacitación de 8 horas para manejo de los equipos ofertados.</p> <p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b></p> <p>Dos (2) mantenimientos preventivos para la Estación Total durante el periodo de la garantía, estos mantenimientos van acompañados con su respectivo certificado de calibración.</p> <p>Garantía: La garantía de los equipos es de (2) dos años.</p>	UNIDAD	4	\$ 15.350.000	16%	\$ 71.224.000
					TOTAL	\$ 71.224.000